

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.

Versión estenográfica de la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Buenas tardes, damos inicio a la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones de este 18 de marzo.

Antes de iniciar pido a la Secretaría Técnica verificar el quorum.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que con la presencia en la sala del Comisionado Juárez, del Comisionado Camacho, del Comisionado Cuevas, del Comisionado Robles y del Comisionado Díaz, hay quorum para sesionar.

Asimismo, me permito informarle que el Comisionado Mario German Fromow Rangel, en términos del Artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, previendo su ausencia justificada presentó los votos razonados en tiempo y forma, y se dará cuenta de ellos en el momento oportuno.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, antes de proceder a la aprobación del Orden del Día, les solicito considerar la inclusión de un asunto como I.6, que sería el siguiente: Resolución mediante la cual el Pleno del IFT autoriza la suscripción y enajenación de acciones de la empresa Energía Digital F.M., S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 101.7 MHz, con distintivo XHUNO-FM en Aguascalientes, Aguascalientes., por la Unidad de Concesiones y Servicios, que se incluirá como asunto I.6.

Si están de acuerdo con esto y con esta inclusión, aprobemos el Orden del Día.

Los que estén a favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

En el rubro uno, asuntos que se someten a consideración, el asunto I.1, aprobación de actas.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del IFT aprueba las actas de la V y VI Sesión Ordinarias, celebradas el 25 de febrero y 4 de marzo de 2020, respectivamente. Los comentarios recibidos en el Acta de la V Sesión Ordinaria fueron atendidos e incorporados debidamente en el documento.

Los que estén a favor de este asunto, favor de manifestarlo.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Como asuntos I.2 a I.5, son de la Unidad de Concesiones y Servicios...

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Perdón, Presidente.

Me faltó informar que se da cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, perdón, queda entonces asentado el voto del Comisionado Fromow Rangel.

Los asuntos I.2 a I.6, de hecho, son todos de la Unidad de Concesiones y Servicios, nos acompaña de forma remota la maestra Fernanda Arciniega para dar cuenta de ellos.

Tendríamos como I.2, el otorgamiento de títulos de concesión con propósitos de radioaficionados, es la Resolución mediante la cual el Pleno del IFT otorga ochenta y ocho títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.

Por la Unidad de Concesiones y Servicios, maestra Fernanda Arciniega, tiene la palabra.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tenemos problemas de audio, un momento, el audio, quizá verificar su micrófono.

Habla directamente al micrófono, por favor, Fernanda.

Perdimos la imagen, Fernanda, tampoco tenemos audio contigo.

Ahí estás ya, Fernanda, a ver.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: ¿Me escuchan?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ahora escuchamos.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Perfecto, muchas gracias.

Una disculpa.

Como estábamos señalando con anterioridad, se trata de ochenta y ocho solicitudes que fueron presentadas por diversos solicitantes interesados en obtener concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radio aficionados.

Estas solicitudes, de acuerdo al análisis que realizó el área a mi cargo, tienen y cuentan... (falla de audio)... en el Artículo 9 de los lineamientos de concesionamiento; solamente, de estas 88 solicitudes que sometemos a su consideración, solamente una cuenta con opinión no objetable por parte de la Secretaría de Comunicaciones, toda vez que el resto de las 87 si bien solicitamos la opinión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ésta no llegó dentro del plazo de 30 días naturales que tiene dicha dependencia para emitir la opinión.

En ese sentido y considerando lo señalado en la ley, es que se está proponiendo a este Honorable Pleno someter a su consideración la aprobación de otorgar 88 títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósito de radioaficionados a los 88 solicitantes, cuyos nombres aparecen en cada uno de los proyectos que fueron sometidos a su consideración.

En el entendido de que se les está proponiendo también la contraprestación que sería aplicable durante este año, el año 2020, de 726 pesos a pagar por cada uno de estos 88 solicitantes.

Es cuanto, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, si hubiera alguna intervención de parte de los señores Comisionados.

El Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

Pues hacer mención en esto que se nos está subiendo hoy, efectivamente, son 88 asuntos los que hoy se presentan para un tema muy relevante para las

comunicaciones, más en estas situaciones en donde puede haber emergencias y en donde se busca que la gente esté capacitada para realizar labores de telecomunicaciones, pues resaltar que de un histórico que había de solicitudes recibidas de 1919 y considerando las 88, que si hoy tiene a bien aprobar este Pleno durante este proyecto, pues se ha concluido con un trámite de mil 664, lo cual representa 87% de las que estaban en el cúmulo de recibidas.

Por ello, además de hacer un reconocimiento a la Unidad de Concesiones y Servicios por el trabajo realizado, considero también que se debe hacer notar el papel importante que tiene este Instituto en habilitar a los radioaficionados tanto de comunicaciones terrestres como de comunicaciones vía satélite en los casos de emergencia.

Y también, continuar con estas acciones y adecuaciones que está haciendo el Instituto constantemente, para facilitar esta labor y conseguir que todos los radioaficionados y los radioaficionados por satélite tengan sus títulos para poder operar cabalmente en estas operaciones, que como mencionaba, pues han sido utilizadas y son muchas veces utilizadas en casos de emergencia; y también, para que la propia población se autocapacite en materia de realizar telecomunicaciones, que les sirvan para su protección personal y para estar prevenidos en casos o en situaciones como la que estamos viviendo ahora de emergencia.

Dicho esto, adelanto mi voto a favor de los 88 asuntos que nos están proponiendo.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

También para sumarme a destacar esta resolución, representa un avance importante para acabar con el rezago en la atención de las solicitudes presentadas en años anteriores para obtener una concesión privada con fines de radioaficionado, considerando que en nuestro país juega un papel crítico ante situaciones de riesgo o emergencia, como el que precisamente estamos viviendo ahora.

Es importante que el Instituto atienda estas solicitudes con la mayor diligencia, permitiéndoles desarrollar esas actividades que contribuyen al desarrollo no sólo tecnológico, sino social del país.

En ese sentido mi voto será a favor de esta resolución.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Nadie más?

Bueno, por favor manifiesten los que estén a favor de la resolución.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados, así como del voto a favor del Comisionado Fromow, por lo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Como asunto I.3, tenemos la Resolución mediante la cual el Pleno del IFT otorga a Movimpacto de México S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Adelante la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Muchas gracias.

Se trata de una solicitud de concesión presentada el 10 de junio del 2019 por la empresa Movimpacto de México S.A. de C.V., quien solicitó el otorgamiento de una concesión única para uso comercial para prestar el servicio de acceso a internet, utilizando tanto fibra óptica como bandas de uso libre; la localidad a prestar inicialmente será el Municipio de Hermosillo en el Estado de Sonora.

Esta solicitud de concesión cuenta con la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que fue recibida el pasado 12 de diciembre del 2019, y dicha dependencia no objeta el proyecto presentado por el solicitante. Por su parte, la Unidad de Competencia Económica, la opinión en sentido favorable se recibió el 14 de febrero del 2020.

Y es por ello que se está proponiendo a este Honorable Pleno otorgar a Movimpacto de México S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial por 30 años, para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Es cuanto, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A su consideración.

Bien, entonces recogemos la votación.

Los que estén a favor de este proyecto.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados presentes, así como del Comisionado Fromow, por lo que se tiene aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Como asunto I.4, tenemos la Resolución mediante la cual el Pleno del IFT autoriza al C. Juan Pablo Almada Morlotte, a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 8 de noviembre de 2007, a favor del C. Hugo Abel Puente Anguiano.

La Unidad de Concesiones y Servicios para presentarlo.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias, señor Presidente.

Como usted ya señaló, se trata de un título de concesión que en su momento otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor del ciudadano Juan Pablo Almada Morlotte; actualmente, este concesionario presta el servicio de televisión restringida en la localidad de Minatitlán en el Estado de Colima.

El pasado... los días 12 y 19 de noviembre del año pasado, el Titular de la concesión, el señor Almada Morlotte, solicitó autorización del Instituto para ceder los derechos y obligaciones de la concesión a favor del ciudadano Hugo Abel Puente Anguiano.

Se debe señalar que se cuenta con la opinión técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que fue emitida el pasado 11 de marzo del 2020, y tampoco objetó el movimiento solicitado.

Como recordaremos, los requisitos previstos para este tipo de movimientos se encuentran en el Artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que establece lo siguiente:

Que el título se encuentre vigente, situación que el área a mi cargo corroboró.

Que el concesionario se comprometa a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes... el cesionario, perdón, y asuma las condiciones que al efecto establezca el Instituto, situación que también fue corroborada en el expediente que estuvo a su disposición.

Que haya transcurrido un plazo de tres años contados a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión, situación que también se verificó.

Y que no existan efectos a la competencia, es decir, que en caso de que el cesionario también preste servicios de telecomunicaciones y lo haga en la misma localidad a servir por el objeto de la concesión que es parte de esta cesión de derechos, que este movimiento no afectara a la competencia y a la libre concurrencia; esto también fue verificado por el área a mi cargo, ya que el cesionario Abel Puente Anguiano, a la fecha de la presente Resolución no es titular de una concesión en materia de telecomunicaciones o radiodifusión, y tampoco es accionista de alguna concesionaria de telecomunicaciones o radiodifusión.

Por ello y toda vez que se han verificado todos los requisitos señalados por el Artículo 110, es que se está proponiendo autorizar la cesión solicitada en estos términos.

Es cuanto, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A su consideración el asunto I.4, compañeros.

Bien, entonces tomamos votación.

Los que estén a favor de la Resolución, favor de manifestarlo.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados, así como del Comisionado Fromow, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Como I.5, tenemos la Resolución mediante la cual el Pleno del IFT autoriza la enajenación de acciones de la empresa Grupo Inten, S.A.P.I. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Nuevamente, la maestra Fernanda Arciniega.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Gracias, señor.

Se trata de una solicitud, se trata de una concesión única otorgada el pasado 15 de mayo de 2018 por el Instituto, esta concesión se otorgó para prestar cualquier servicio de telecomunicación y radiodifusión a nivel nacional.

El pasado 30 de enero de 2020, Grupo Inten, que es el titular de esta concesión, solicitó autorización para llevar a cabo la enajenación de acciones de un porcentaje de su capital social, ésta siguiendo los requisitos establecidos en el Artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La dirección a mi cargo solicitó la opinión en materia de competencia económica, misma que se recibió el pasado 6 de marzo de 2020 en sentido favorable, no objetando este movimiento del capital social.

Y por parte de la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se solicitó la opinión el 13 de febrero; sin embargo, el pasado 13 de marzo vencieron los 30 días naturales con los que cuenta dicha dependencia para emitir su opinión, sin que hasta el momento se haya recibido.

Por lo que, considerando lo señalado en el Artículo 112 de la ley, es que se continúa con el trámite y se pone a su consideración autorizar a grupo Inten el movimiento solicitado, toda vez que cuenta con el visto... que cumplió los requisitos previstos en el Artículo 112 de la ley y se considera viable el movimiento.

Es cuanto, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

A su consideración.

Tomemos votación.

Los que estén a favor del proyecto, manifestarlo.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados, así como del Comisionado Fromow, por lo que asunto I.5 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto que incluimos, I.6, es la Resolución mediante la cual el Pleno del IFT autoriza la suscripción y enajenación de acciones de la empresa Energía Digital F.M., S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 101.7 MHz, con distintivo XHUNO-FM en Aguascalientes, Aguascalientes.

También corresponde a la Unidad de Concesiones y Servicios, y le pido al maestro Álvaro Guzmán que presente el asunto.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Buenas tardes, Comisionado Presidente.

Comisionados.

El motivo de la presente consulta es un proyecto que se somete a su consideración en términos del Artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en virtud de una solicitud para enajenar acciones por parte de la

concesionaria Energía Digital F.M., S.A. de C.V., con distintivo de llamada XHUNO-FM, presentada el 20 de diciembre del 2019.

En atención al trámite de ley y a las opiniones constitucionales que se requieren, se cuenta con el análisis en materia de competencia económica, así como la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Y en específico, parte de la Unidad de Competencia Económica determina que la enajenación de la totalidad de acciones de las que son titulares los ciudadanos Isidro Flores Mora y María Guadalupe Corzo Castillejos, a favor de los ciudadanos Alfredo Antonio y Fernando, ambos de apellido Rivas Godoy, que representan el 31% del capital social, y el aumento del mismo en su parte variable previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia económica y libre concurrencia en la provisión de los servicios de radiodifusión sonora abierta comercial en la localidad de Aguascalientes, Aguascalientes, toda vez que se trata de una modificación en la que no se impacta de manera significativa la estructura de los mercados de referencia.

En atención a este antecedente y que se cuenta con las opiniones correspondientes, se considera que no... aprobar la autorización en los términos solicitados.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A su consideración.

Bien, entonces procedemos a tomar votación.

Los que estén a favor del proyecto, manifestarlo.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados presentes, así como del voto a favor del Comisionado Fromow, por lo que el asunto queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No habiendo asuntos generales, damos por concluida la sesión a la 1:00 de la tarde en punto del día de la fecha.

Gracias.

Fin de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la VI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 4 de marzo de 2020.

Revisó: Rodrigo Cruz García, Director de Información de la Secretaría Técnica del Pleno.